



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proyecto AgroFor  
Consorcio para la Promoción de Cesiones en Uso para Sistemas Agroforestales

Consultor(a) que brinde asistencia legal al Equipo CUSAF de la DEACRN-ARA del Gobierno Regional de San Martín

### 1. Antecedentes

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro fundada en 1986, dedicada a integrar el componente ambiental en las políticas de desarrollo del país, con el fin de alcanzar una sociedad sostenible y equitativa y de promover, bajo principios de ética y respeto a la naturaleza, una ciudadanía responsable. La SPDA tiene fines educativos y científicos, relacionados con el cuidado y la protección del medio ambiente y el acceso a la justicia ambiental.

Dicha entidad realiza sus actividades con el financiamiento obtenido de entidades de cooperación técnica nacional e internacional, vía donaciones destinadas a proyectos específicos y de ejecución determinada; en tal sentido, además de sus trabajadores permanentes, debe recurrir eventualmente a la contratación por locación de servicios, en aquellos trabajos que requieran de especialidades y capacidades particulares y por periodos específicos para lo cual ha obtenido la financiación respectiva.

A través de su Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos (PBSE), la SPDA busca que los bosques, los recursos forestales, las tierras forestales, la fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales, sean valorados y utilizados integralmente y que estos generen oportunidades de desarrollo para un amplio sector de los peruanos, contribuyendo con la reducción de la deforestación y fortaleciendo capacidades para la gestión sostenible de los recursos forestales. Prioriza la búsqueda de bienestar a favor de los ciudadanos que conviven con el ecosistema y han sido capaces de mantener los bienes y servicios ecosistémicos que este presta, y utiliza herramientas para enfrentar las actividades que los afectan en torno a su ciudadanía ambiental.

La SPDA, en consorcio con Global Green Growth Institute (GGGI) y el Centro Internacional de Investigación Agroforestal. (ICRAF), vienen implementando el Proyecto AgroFor "Consorcio para la Promoción de Cesiones en Uso para Sistemas Agroforestales", con el apoyo financiero de la Norway's International Climate and Forest Initiative (NICFI), el cual busca, a través de sus tres componentes, crear condiciones institucionales, legales, tecnológicas y financieras para que las entidades responsables puedan implementar las Cesiones en Uso para Sistemas Agroforestales (CUSAF) de forma eficiente y costo efectiva en relación a su rol institucional; los productores puedan ser exitosos en registrarse y en cumplir con los requerimientos de los contratos; y los actores del sector público como privado puedan proveer el apoyo financiero y comercial, e incentivos para asegurar la inclusión de un mayor número de productores familiares.

Cabe señalar que, las CUSAF constituyen una oportunidad para formalizar las prácticas productivas agroforestales y forestales por parte de productores familiares en tierras forestales; hacer visible al productor familiar integrándolo al sector forestal; y fomentar prácticas productivas sostenibles basadas en agroforestería, restaurando servicios ecosistémicos y conservando los bosques.

Hasta la fecha, el Gobierno Regional de San Martín (GORESAM) es la única Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre que ha otorgado contratos de CUSAF, habiendo formalizado a 39 agricultores familiares, ubicados en las provincias de Mariscal Cáceres, y Lamas y Moyobamba. En este sentido, también es la primera región en contar con una Guía elaborada para el otorgamiento y monitoreo de contratos de CUSAF cuyo objetivo es



orientar el procedimiento de otorgamiento de oficio, monitoreo y control para contratos CUSAF, así como facilitar las actividades de los titulares de los contratos para promover el cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

Asimismo, la SPDA ha suscrito con el GORESAM un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y cooperación técnica de mutuo interés a fin de fortalecer las capacidades del GORESAM para ejercer eficazmente sus responsabilidades, entre otros, en la implementación del esquema de cesiones en uso para sistemas agroforestales.

## **2. Objetivo de la contratación**

Brindar asistencia legal al Equipo CUSAF de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales (DEACRN) de la Autoridad Regional Ambiental (ARA) del GORESAM, en el marco del Proyecto AgroFor, a fin de contribuir con la implementación exitosa de las CUSAF en el ámbito de la región San Martín.

## **3. Perfil del(a) candidato(a)**

El(la) candidato(a) debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

### **3.1. Requisitos indispensables**

- Abogado(a) con colegiatura y habilitación vigente.
- Experiencia profesional no menor de 3 años en el sector público y/o en procedimientos administrativos en materia forestal.
- Conocimientos sobre la institucionalidad y la legislación forestal, de preferencia en materia de títulos habilitantes como las CUSAF.
- Experiencia en la formulación de propuestas normativas de carácter ambiental.
- Contar con disponibilidad para realizar las actividades de manera semipresencial en las oficinas de la DEACRN-ARA en Moyobamba, con los protocolos de seguridad contra el COVID-19, exigidos por Ley.

### **3.2. Requisitos deseables**

- Haber cursado alguna o varias de las siguientes materias y/o especialidades: derecho ambiental, derecho forestal, derecho administrativo, derecho constitucional, gestión pública y otros fines.
- Capacidad para conformar equipos de trabajo multidisciplinarios y con participación de autoridades.
- Buena redacción y habilidades comunicacionales.
- Experiencia de trabajo en regiones como San Martín, Loreto y Amazonas.
- Contar con disponibilidad inmediata y dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades y productos.

## **4. Actividades para realizar**

El(la) consultor(a) debe realizar las siguientes actividades en coordinación con el Equipo CUSAF de la DEACRN-ARA del GORESAM:

- 4.1. Brindar asesoría legal al Equipo CUSAF de la DEACRN-ARA en los temas relativos al otorgamiento, registro y monitoreo de las CUSAF en el departamento de San Martín.
- 4.2. Dar soporte legal al Equipo CUSAF de la DEACRN-ARA en la proyección de los actos resolutivos y en la elaboración de los contratos para el otorgamiento de las CUSAF.
- 4.3. Dar soporte legal en campo para las acciones de difusión del marco normativo aplicable a las CUSAF, en coordinación con el Equipo CUSAF de la DEACRN-ARA, lo que incluye colaborar en la elaboración de documentos informativos, participar en los eventos de difusión y socialización de CUSAF, dar asesoría legal a los titulares de



- contratos CUSAF sobre sus derechos y obligaciones, así como a los interesados en acceder a contratos CUSAF.
- 4.4. Identificar, analizar y proponer mejoras normativas para el otorgamiento, registro y monitoreo de las CUSAF, para lo cual debe recopilar y analizar la evidencia que permita sustentar la necesidad y orientación de dichas mejoras normativas.
  - 4.5. Brindar soporte legal al Equipo CUSAF de la DEACRN-ARA, en lo relacionado con las coordinaciones para el proceso de revisión, análisis y planteamiento de modificaciones normativas de nivel nacional en materia de CUSAF, la cual lidera el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), según corresponda.
  - 4.6. Dar soporte legal para que el Equipo CUSAF de la DEACRN-ARA reciba asesoramiento y asistencia legal por parte de SERFOR en temas vinculados con el otorgamiento, registro y monitoreo de los contratos CUSAF.
  - 4.7. Brindar soporte legal para que el Equipo CUSAF de la DEACRN-ARA reciba asesoramiento y asistencia legal por parte de OSINFOR en temas vinculados con la supervisión y fiscalización de los contratos CUSAF.
  - 4.8. Participar activamente en las reuniones o talleres organizados en el marco del Proyecto AgroFor.
  - 4.9. Otras que sean requeridas por el Equipo CUSAF de la DEACRN-ARA en el marco de la implementación del Proyecto AgroFor.

## 5. Productos esperados y plazos de entrega

El(la) consultor(a) debe remitir al Director del PBSE de la SPDA, previa conformidad del(la) Director(a) Ejecutivo(a) de la DEACRN de la ARA del GORESAM o a quien delegue, y dentro del plazo previsto, lo siguiente en el marco del plan de trabajo que se apruebe:

Descripción	Plazo
<b>Producto 1:</b> Plan de trabajo en el marco de las actividades previstas el Equipo CUSAF de la DEACRN-ARA y AgroFor.	Hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
<b>Producto 2:</b> Informe de actividades en el que se reporta los avances referidos al punto 4 de los TDR, con sus respectivos anexos de sustento y que incluye el siguiente subproducto:  <b>N° 1:</b> Avance en la identificación y análisis de mejoras en la normativa para el otorgamiento y registro de CUSAF, considerando las evidencias que permitan sustentar la necesidad de dichas mejoras normativas.	Hasta los cuarenta (40) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
<b>Producto 3:</b> Informe de actividades en el que se reporta los avances referidos al punto 4 de los TDR, con sus respectivos anexos de sustento y que incluye el siguiente subproducto:  <b>N° 2:</b> Avance en la identificación y análisis de mejoras en la normativa para el otorgamiento y registro de CUSAF, considerando las evidencias que permitan sustentar la necesidad de dichas mejoras normativas.	Hasta los setenta (70) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
<b>Producto 4:</b> Informe de actividades en el que se reporta los avances referidos al punto 4 de los TDR, con sus respectivos anexos de sustento y que incluye el siguiente subproducto:	Hasta los ciento diez (110) días calendarios



<p><b>N° 3:</b> Avance en la identificación y análisis de mejoras en la normativa para el otorgamiento y registro de CUSAF, considerando las evidencias que permitan sustentar la necesidad de dichas mejoras normativas.</p>	contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
<p><b>Producto 5:</b> Informe de actividades en el que se reporta los avances referidos al punto 4 de los TDR, con sus respectivos anexos de sustento y que incluye el siguiente subproducto:</p> <p><b>N° 4:</b> Avance en la identificación y análisis de mejoras en la normativa para el otorgamiento y registro de CUSAF, considerando las evidencias que permitan sustentar la necesidad de dichas mejoras normativas.</p>	Hasta los ciento cuarenta (140) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
<p><b>Producto 6:</b> Informe de actividades en el que se reporta los avances referidos al punto 4 de los TDR, con sus respectivos anexos de sustento y que incluye el siguiente subproducto:</p> <p><b>N° 5:</b> Documento final de identificación, análisis y propuesta de mejoras en la normativa para el otorgamiento y registro de CUSAF, considerando las evidencias que permitan sustentar la necesidad de dichas mejoras normativas.</p>	Hasta los ciento setenta (170) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

## 6. Forma de presentación

Cada producto debe considerar lo siguiente:

- Los productos/informes deben presentarse en digital, vía correo electrónico, al Director del PBSE de la SPDA (jcapella@spda.org.pe), previa conformidad del(la) Director(a) Ejecutivo(a) de Administración y Conservación de Recursos Naturales de la ARA del GORESAM.
- La versión digital es en formato PDF y debe encontrarse visado en todas las páginas, además debe contener todos los archivos digitales generados en la presente consultoría (actas, ayudas memorias, registro fotográfico, entre otros).
- Si el tamaño de los archivos sobrepasara la capacidad de recepción del correo electrónico (15Mb) debe gestionarse el archivo compartido, adjuntando el link de descarga.

## 7. Plazo de ejecución y lugar de realización de las actividades

El periodo de contratación es de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de locación de servicios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El desarrollo de las actividades se realizará en la sede de la ARA en Moyobamba. A lo largo del desarrollo de la consultoría, se considerarán las medidas de prevención y control dispuestas por el Estado para evitar la propagación del COVID-19, así como el uso de elementos de protección personal (mascarilla KN 95 o similar, alcohol personal y protector facial).

## 8. Retribución económica y forma de pago

La retribución por la presente consultoría será definida de acuerdo con la evaluación del perfil del(la) consultor(a) y a sus antecedentes salariales. La retribución incluye todos los impuestos de ley y los gastos de coordinación en los que incurra el(la) profesional para la ejecución de la consultoría (movilidad local, telefonía, internet, oficina virtual, entre otros). No incluye los costos relacionados a pasajes y viáticos al interior del país.



Los honorarios pactados serán desembolsados en seis (06) pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pago 1	A la aprobación del primer producto	5% del valor total
Pago 2	A la aprobación del segundo producto	20% del valor total
Pago 3	A la aprobación del tercer producto	15% del valor total
Pago 4	A la aprobación del cuarto producto	15% del valor total
Pago 5	A la aprobación del quinto producto	15% del valor total
Pago 6	A la aprobación del sexto producto	30% del valor total

#### **9. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio**

La supervisión, coordinación y revisión del servicio estará a cargo del(la) Director Ejecutivo de la DEACRN la ARA del GORESAM y del Director del PBSE de la SPDA.

#### **10. Postulación:**

Las personas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deben enviar su CV sin documentar a [contrataciones@spda.org.pe](mailto:contrataciones@spda.org.pe), debiendo colocar el siguiente asunto: **"Asistencia legal Equipo CUSAF GORESAM"**.

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el 06 de junio de 2021.

#### **11. Otros**

- La SPDA puede solicitar a los(as) postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- La SPDA puede solicitar a los(as) postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- Para la firma del contrato, el(la) consultor(a) se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones juradas referidas a datos personales, salud, conflicto de intereses y antecedentes.
- El(la) consultor(a) debe registrar la evidencia sobre el uso de los elementos de protección personal frente al COVID-19 (mascarilla KN 95 o similar, alcohol personal y protector facial).